Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº

006586

-2024

CHICLAYO, .1 1 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua a carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor proposabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley JEFE LA GENTIA Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas se

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de strucción del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segundo Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

INSTITUCION EDUCATIVA

RECURSO

COORDINADOR

GIONAL DE

EL CHICLS

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES MENDOZA CORTEGANA, LUZ ANGELICA

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 16696906

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 5/07/1972 CODIGO MODULAR 1016696906

ESCALA MAGISTERIAL CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

JOSE LEONARDO ORTIZ

CODIGO DE PLAZA 029821218918

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

CARGO **PROFESOR**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA **ENCARGATURA REGULAR**

VEL EDUCATIVO **SECUNDARIA**

JGEL/DRE Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ABEL LABARTHE DURAND

ÓDIGO DE PLAZA 022881212915

OD. REGISTRO (AIRHSP) 004399

CARGO DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL 40 horas. Cronológicas

VIGENCIA Desde el 1/10/2024 hasta el 30/10/2024

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Ali Martin Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGELCHIC. Jlan/OFAD. Clpl/RR.HH. Sbt/ESP.ADM